

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD
ACTAS OFICIALES

VIGESIMO QUINTO AÑO

1563^u

SESION: 8 DE DICIEMBRE DE 1970

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1563)	
Aprobación del orden del día	
Denuncia de Guinea:	
a) Carta, de fecha 22 de noviembre de 1970, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Guinea ante las Naciones Unidas (S/9987);	
b) Informe de la Misión Especial del Consejo de Seguridad a la República de Guinea, establecida en virtud de la resolución 289 (1970) (S/10009 y Add.1) . . .	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/...) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1563a. SESION

Celebrada en Nueva York, el martes 8 de diciembre de 1970, a las 15 horas

Presidente: Sr. Y. MALIK
(Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas).

Presntes: Los representantes de los siguientes Estados: Burundi, Colombia, China, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Nepal, Nicaragua, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sierra Leona, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zambia.

Orden del día provisional (S/Agenda/1563)

1. Aprobación del orden del día.
2. Denuncia de Guinea:
 - a) Carta, de fecha 22 de noviembre de 1970, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Guinea ante las Naciones Unidas (S/9987);
 - b) Informe de la Misión Especial del Consejo de Seguridad a la República de Guinea, establecida en virtud de la resolución 289 (1970) (S/10009 y Add.1).

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Denuncia de Guinea:

- a) Carta, de fecha 22 de noviembre de 1970, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Guinea ante las Naciones Unidas (S/9987);
- b) Informe de la Misión Especial del Consejo de Seguridad a la República de Guinea, establecida en virtud de la resolución 289 (1970) (S/10009 y Add.1)

1. El PRESIDENTE (*traducido del ruso*): Recuerdo a los miembros del Consejo que en las sesiones anteriores dedicadas al examen de la denuncia de Guinea, el Consejo decidió invitar a los representantes de Guinea, Senegal, Malí, Arabia Saudita, Mauritania, Argelia, Liberia, República Unida de Tanzania, República Popular del Congo, Yugoslavia, Mauricio, Sudán, República Árabe Unida, Etiopía, Yemen Meridional, Cuba, Uganda, India, Somalia, Haití y Paquistán a participar, sin derecho a voto, en el examen de la cuestión inscrita en el orden del día.

2. En vista del número limitado de asientos disponibles en la mesa del Consejo y de conformidad con la práctica seguida por el Consejo, me propongo invitar al representante de Guinea a que tome asiento a la mesa del Consejo. Los representantes de los otros países invitados ocuparán los lugares que les han sido reservados a los lados de la sala del Consejo, en el entendimiento de que cuando les llegue el turno de hacer uso de la palabra, cada uno de ellos será invitado a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. A. Touré (Guinea), toma asiento a la mesa del Consejo; y el Sr. G. Sow (Mali), el Sr. J. M. Baroody (Arabia Saudita), el Sr. N. Barnes (Liberia), el Sr. S. A. Salim (República Unida de Tanzania), el Sr. A. Psoncak (Yugoslavia), el Sr. R. K. Ramphul (Mauricio), el Sr. T. Gebre Igzy (Etiopía), el Sr. R. Alarcón (Cuba), el Sr. P. Ofwono (Uganda), el Sr. S. Sen (India), el Sr. M. Antoine (Haití), y el Sr. A. Shahi (Paquistán), ocupan los asientos que se les han reservado.

3. El PRESIDENTE (*traducido del ruso*): El Consejo de Seguridad reanudará ahora el examen de la cuestión inscrita en el orden del día que figura en el documento S/Agenda/1563.

4. Informo a los miembros del Consejo que el proyecto de resolución presentado por las delegaciones de Burundi, Nepal, Sierra Leona, Siria y Zambia ha sido distribuido con la signatura S/10030.

5. Sr. ESPINOSA (Colombia): Señor Presidente, permítame iniciar mi declaración expresándole mis felicitaciones por el hecho de que le haya correspondido, una vez más, el ejercicio de la Presidencia del Consejo de Seguridad. Representa usted a un gran país y es general, por otra parte, el elevado concepto de sus atributos de estadista y diplomático en el ámbito de las Naciones Unidas. Estoy seguro de que su dirección de los debates contribuirá eficazmente al buen éxito de las gestiones del Consejo durante este mes. Mi delegación se complace en ofrecerle activa colaboración.

6. Deseo igualmente rendir tributo de admiración a su predecesor, el Embajador Tomeh, representante de Siria, por el brillante ejercicio de su mandato en un mes lleno de problemas y dificultades. Le debo asimismo gratitud, y se la manifiesto públicamente, por haber decidido, en consulta con el Secretario General y los demás miembros del Consejo, que el representante de Colombia formara parte de la Misión Especial del Consejo de Seguridad a la

República de Guinea establecida en virtud de la resolución 289 (1970), para cumplir el encargo específico que por ella le fue confiado.

7. Al señalado honor de representar al Consejo de Seguridad, se añadió el de compartir graves responsabilidades con ilustres voceros de países amigos, con quienes el intenso y delicado trabajo se adelantó dentro de la mayor armonía e impulsados por el ánimo de encontrar la verdad, a fin de traerla al Consejo de Seguridad junto con la explicación de cómo la hubimos y con los elementos básicos que sirvieron para la formación de nuestro juicio. Esa tarea, de suyo compleja, se hizo fácil por el talento y la prudencia de que en todo instante hizo gala el Presidente de la Misión, el Embajador Khaiji, representante de Nepal, a quien presento el homenaje de mi simpatía y reconocimiento. Séame dado, de igual modo, decir que me siento honrado de haber podido trabajar con tan prestigiosos colegas como los Embajadores Jakobson, Kulaga y Mwaanga, representantes de Finlandia, Polonia y Zambia, quienes desplegaron también en el importante viaje muchas de las virtudes que los enaltecen.

8. Los funcionarios de la Secretaría actuaron con ejemplar consagración y con eficiencia que es preciso registrar y aplaudir. Así lo hago en un acto elemental de justicia.

9. Personalmente, no tuve un momento de vacilación. Desde cuando el Presidente del Consejo me invitó a viajar a la República de Guinea recordé una máxima que es célebre en Colombia porque la citamos con frecuencia cuantos hemos pasado por sus escuelas de derecho: "La ley no tiene corazón; y el magistrado que le presta el suyo prevarica". Y esa era, cabalmente, la condición, en que me trasladaría a la República de Guinea: en la de magistrado de la comunidad internacional, que tiene sus leyes, sin corazón como las normas internas de los países, severas y estrictas, y que también deben cumplirse rigurosamente, so pena de incurrir en la sanción prevista para quienes las desobedezcan o las violen. Un magistrado así no podría declarar después sino la verdad, tal como le hubiere sido dado percibirla, sin pensar siquiera en los eventuales resultados de su declaración.

10. Magistrados fueron también los ilustres colegas de la Misión Especial. De ahí la objetividad de nuestro informe [S/10009 y Add.1], la parquedad de sus palabras, su propia brevedad. Nos bastó relatar lo que vimos, cómo lo vimos y consignar luego nuestro franco pensamiento acerca de lo que vimos. Ninguna consideración habría de torcer nuestro raciocinio. Estaba de por medio nuestra honestidad y el decoro de los países que representamos. Como vocero de Colombia, vino además a mi memoria la circunstancia de que fue la delegación de mi país la que más tesoneramente luchó en San Francisco para que se consignara el principio de la buena fe en la Carta de la Organización. Me enorgullezco al afirmar ahora que esa buena fe orientó y fue esencia de la labor que cumplimos en nombre del Consejo de Seguridad.

11. A nadie se le ocurriría que el informe de la Misión Especial quedare sin consecuencias. La preservación de las normas supremas de la comunidad internacional exige determinaciones oportunas, eficaces y equitativas.

12. Mi delegación procederá en este nuevo capítulo con el mismo espíritu que la guió en el anterior. Y será fiel a una gloriosa tradición colombiana que hunde sus raíces en los orígenes mismos de la República, cuando sus padres fundadores lucharon heroicamente por la independencia y la libertad, y que más tarde se integra con la tradición de las Repúblicas hermanas de América en su persistente empeño de crear no sólo una conciencia jurídica, sino también un cuerpo de normas que prevalezca contra los embates de la fuerza, proteja su individualidad y asegure su derecho a la autónoma determinación.

13. Ha sido un largo camino de más de 150 años, con dolorosos reveses que en ningún caso debilitaron el ánimo ni obnubilaron la mente de los forjadores de patrias. A estas alturas del siglo XX nos ufanan las clarividentes anticipaciones con que se fue creando lo que no es equivocado llamar el derecho americano. Antes, bastante antes de que la última conflagración mundial hiciera necesaria la Organización de las Naciones Unidas, los países americanos habían firmado el 26 de diciembre de 1933 la Convención de Montevideo¹, la cual en sus artículos 4 y 11, respectivamente, estipula que los derechos de los Estados no dependen del poder de que dispongan para asegurar su ejercicio, "sino del simple hecho de su existencia como persona de Derecho Internacional", así como no es factible reconocer "las adquisiciones territoriales o de ventajas especiales que se realicen por la fuerza, ya sea que éste consista en el uso de las armas, en representaciones diplomáticas conminatorias o en cualquier otro medio de coacción efectiva".

14. Tan importante como estos principios, y aún más, porque revela el temple y la resolución con que se acordaron y la voluntad incommovible de llevarlos a la práctica, es el artículo 8 de aquella Convención de Montevideo, cuyo texto, breve y lapidario, dice: "Ningún Estado tiene derecho de intervenir en los asuntos internos ni en los externos de otro". Esto significa, inequívocamente, que en el ámbito americano condenamos la intervención extranjera antes que ningún otro continente formulara rechazo parecido, y que las normas jurídicas de nuestro mundo fueron reglas de conducta internacional que sólo años más tarde se aceptaron por todos los Estados.

15. Confío en que la afirmación precedente no se considere como prueba de arrogancia. La he consignado con el propósito muy distinto de demostrar que hay ciertas ideas, ciertos principios que son parte fundamental de la historia americana y, por ende, de la historia colombiana. A ellos somos fieles, no por sentimentalismo ni por excesiva veneración por el pasado, sino porque coincidimos totalmente con ellos y porque no ignoramos que su vigencia es tan lógica y tan necesaria ahora y en el mañana como a lo largo de los años en que fueron convirtiéndose, de pensamientos individuales y audaces o ambiciosos, en necesidad sentida, en ideología y doctrina de millones de seres humanos.

16. La igualdad proclamada para los Estados y cuyo respeto deben exigir éstos con intransigencia, a riesgo de

¹ Convención sobre derechos y deberes de los Estados, adoptada por la Séptima Conferencia Internacional Americana (Sociedad de las Naciones, *Recueil des Traités*, vol. CLXV, 1936, No. 3802).

perecer, tiene un obligado corolario: la no intervención. Porque siempre habrá pequeños y medianos Estados al lado de las grandes Potencias y aun de las superpotencias. Las normas, los principios, la ley, el derecho, son su escudo protector, ante el cual se muelan — tienen que mullarse — las armas de los superpoderosos. Es la razón de la civilización, así como en el pasado hubo una ley de la selva.

17. Ante tan elevado principio no es concebible la indiferencia. Su violación, evidentemente, empieza por afectar a las naciones pequeñas o medianas, pero culmina en desastre para los grandes. En su defensa debemos montar guardia preferencialmente los países que carecemos de capacidad para movilizar gigantescas maquinarias bélicas — es nuestra supervivencia la que peligra — pero también han de respetarlo las potencias industriales y bélicas, ya que de otro modo no son factibles la paz ni la armonía internacionales.

18. Como representante de Colombia, también me aproximó al estudio del delicado asunto que nos ocupa con otro pensamiento. Ciertamente, el continente africano ha vivido en los últimos años — y aún lo vive — episodios y aventuras tan trascendentales como los que sacudieron la vida de nuestra América hace siglo y medio, cuando los pueblos se rebelaron contra el yugo extranjero y conquistaron, con valor y sacrificios inenarrables, su independencia. En América, nuestros antepasados pronunciaron, hacia 1810, el primer grito contra el colonialismo y comenzaron su procelosa marcha hacia la libertad y la búsqueda del mejor estar de sus gentes. Lo mismo hacen ahora o hicieron recientemente los pueblos africanos, con derecho como nosotros y como todos los pueblos del mundo, a su autodeterminación y al independiente manejo de su destino. No nos es extraña su lucha. La comprendemos con el recuerdo siempre vivo de nuestros héroes y de nuestros próceres.

19. Nos hemos propuesto que la tierra americana sea estéril para el egoísmo. De ahí que nuestros principios, nuestras concepciones jurídicas no sean para uso exclusivo o excluyente en nuestro vasto territorio. Si hemos estigmatizado la intervención foránea en la vida de las naciones, esa condena es también válida cuando el principio de la no intervención se viola en África, en Asia, en Europa, en cualquier continente. Si proclamamos el derecho a la autodeterminación, a la independencia y a la libertad, nunca entendimos hacerlo para nuestro provecho, sino con profundo sentido de solidaridad. Por ello miramos con simpatía y respaldamos con fervoroso entusiasmo los empeños de independencia de todos los pueblos. No siempre las naciones viven a un tiempo los momentos estelares de su desenvolvimiento. Pero esos momentos se reconocen y despiertan sentimientos de comprensión y de armonía. No ignoramos los americanos que en África viven su epopeya quienes en este siglo, como nuestros antecesores en el precedente, resolvieron arrancar a sus naciones de la dominación extranjera.

20. No desconocemos, por otra parte, los categóricos términos de la resolución 1514 (XV), mediante la cual la Asamblea General de las Naciones Unidas condenó el colonialismo y afirmó solemnemente el derecho de los pueblos a su independencia. Normas que fueron nuestras,

americanas, se convirtieron en normas universales. El reloj de la historia no puede detenerse. La comunidad internacional ha decretado la extinción del colonialismo y no es permisible que ningún país pretenda ignorar la evolución de los tiempos ni sueñe con mantener situaciones que han debido desaparecer hace años.

21. Hace 150 años no se conoció una organización como esta de la Naciones Unidas, con vocación de universalidad, propósitos de paz y de armonía y en la cual es un axioma la igualdad de todos sus Estados Miembros. En aquel lejano entonces se conocieron, sí, las organizaciones internacionales, pero sólo de los superpoderes de la época, dedicados con pasión y con furia a mantener el *statu quo* y a aplastar el incontenible empuje de las naciones hacia su liberación. Por eso fueron necesarias guerras terriblemente sangrientas en que se derrochó valor y osadía de parte y parte. Sería deplorable que en la actualidad se requirieran violencia, destrucción y muerte para que los territorios sometidos a control extranjero asciendan a su independencia. ¿Dónde estaría entonces la diferencia? ¿Para qué las Naciones Unidas? ¿Se resignarían a ser convictas de impotencia? Ojalá estos interrogantes tuvieran adecuada respuesta y correlativa actuación.

22. Las anteriores consideraciones explican la consistente posición colombiana en las asambleas internacionales. Es una posición lógica, jurídica, que se reflejará en la actitud final de mi delegación sobre el tema que debate el Consejo de Seguridad.

23. Un Estado africano ha sido víctima de reprobable agresión externa y armada que implica grave violación del principio de no intervención. Y extensas zonas del continente africano se encuentran todavía sometidas a dominación extranjera, en flagrante contradicción con la citada resolución 1514 (XV).

24. Las Naciones Unidas, concretamente el Consejo de Seguridad, no pueden permanecer impasibles. La Organización, además de sede para los encuentros de las grandes Potencias o los alternativos enfrentamientos y aproximaciones de los superpoderes, debe velar por la seguridad de las naciones medianas y pequeñas.

25. El caso de la República de Guinea no es aislado. Si se tolerara que quedase impune el ataque externo de que fue objeto, otras agresiones seguirían, ineluctablemente, contra nadie sabe cuántos otros Estados. Y no habría paz sobre la faz de la tierra.

26. Estos son los motivos para que mi delegación haya decidido, y así lo anuncio desde ahora, votar afirmativamente el proyecto de resolución presentado por las delegaciones de Burundi, Nepal, Sierra Leona, Siria y Zambia, el cual condena el ataque perpetrado contra la República de Guinea por una fuerza invasora que, de acuerdo con los elementos de juicio de que dispusimos en la Misión Especial de que hice parte, "se formó en Guinea (Bissau)" y:

"... fue realizada por unidades navales y militares de las fuerzas armadas portuguesas con la cooperación

de elementos disidentes guineos procedentes de fuera de la República de Guinea." [S/10009, párr. 41.]

27. El proyecto declara asimismo que la presencia del colonialismo en el continente africano es una seria amenaza para la paz y la seguridad de los Estados independientes de Africa, y con ello apenas reitera cuanto fue ya afirmado en la resolución 1514 (XV). Así, al menos, lo entiende mi delegación.

28. El nuevo texto está dentro del marco de la resolución 1514 (XV). No es nada más que la exigencia de que aquélla se cumpla. Ninguna otra interpretación sería válida, en concepto de mi delegación, como tampoco lo sería pretender ligarlo con un capítulo especial de la Carta. Este proyecto de resolución, en el aspecto a que me refiero, conviene repetirlo, no puede referirse sino a la varias veces citada resolución 1514 (XV).

29. La explicación que dio ayer [1562a. sesión] aquí el delegado de Burundi para presentar el proyecto en nombre de todos los patrocinadores sobre las consultas que realizaron y el modo como tuvieron en cuenta importantes observaciones, indica claramente su voluntad de entendimiento y armonía. Mi delegación expresa su confianza en que sea acogido por unanimidad. Se daría así un paso histórico y de suma trascendencia. Un paso hacia la consolidación del mundo nuevo que se viene creando con la independencia de todos los países y que, a diferencia del antiguo, deberá asegurar paz ininterrumpida para varias generaciones.

30. El PRESIDENTE (*traducido del ruso*): Agradezco al representante de Colombia las palabras de salutación que ha dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad así como su amable ofrecimiento de colaboración.

31. El orador siguiente inscrito en mi lista es el representante del Paquistán. Lo invito a que tome asiento a la mesa del Consejo y le doy la palabra.

32. Sr. SHAHI (Paquistán) (*interpretación del inglés*): La delegación del Paquistán agradece a usted, señor Presidente, y a los demás miembros del Consejo de Seguridad, que se nos permita participar sin voto en el debate del asunto que ahora se discute.

33. Al pedir esta autorización no olvidamos los términos normales del Artículo 31 de la Carta de las Naciones Unidas. Tampoco somos insensibles a la opinión persuasiva y firmemente expresada sobre la diferenciación que debe hacerse entre los debates del Consejo de Seguridad y los de la Asamblea General, en relación, al menos, con el grado de participación de los Estados Miembros. Sin embargo, cuando se plantea una situación en el Consejo de Seguridad, y uno de sus aspectos es la libertad a no ser víctima de ataques armados por parte de países asiáticos y africanos recientemente independizados, el asunto trasciende las fronteras regionales y afecta directamente los intereses de todos los Miembros afroasiáticos de la Organización. Es en regiones de Asia y de Africa donde el colonialismo no menos destructivo por ser anacrónico aún prevalece. Es en estas zonas donde la autodeterminación de los pueblos sigue frustrada. También en estas regiones varios pueblos son todavía víctimas del chauvi-

nismo y la agresión, algunos, desterrados de su solar, otros, condenados a vivir bajo el temor perpetuo, y todos ellos incapacitados para decidir su propio futuro sin coacción ni compulsión. Como nación asiática, Paquistán no puede menos de inquietarse profundamente porque ninguna de las medidas adoptadas hasta ahora por el Consejo de Seguridad garanticen que la agresión armada sea, irremediabilmente, castigada; y que el orden mundial previsto en la Carta, se convierta en realidad, tanto en Asia y en Africa, como en cualquiera otra parte. Por lo tanto, como Estado asiático, Paquistán siente el deber de manifestar su inquietud por la situación que atraviesa la República de Guinea, y que ha denunciado el Consejo.

34. El asunto actualmente en discusión tiene varias características que lo distinguen de algunos otros temas del programa de este Consejo. Por tratarse de un ataque armado al territorio y Gobierno de un Estado Miembro, reviste, en sí, especial gravedad. La nueva característica es que una misión especial autorizada, del propio Consejo de Seguridad, después de una cuidadosa investigación, ha confirmado la existencia de la agresión. No podría haber mayor claridad que la conclusión de la Misión Especial a continuación:

"La invasión del 22 y 23 de noviembre al territorio de la República de Guinea fue realizada por unidades navales y militares de las fuerzas armadas portuguesas con la cooperación de elementos disidentes guineos procedentes de fuera de la República de Guinea." [S/10009, párr. 41.]

35. El grado y escala del ataque o su éxito o no, son factores que no afectan su culpabilidad ni sus ramificaciones políticas. Es un hecho que la República de Guinea, como muchos otros jóvenes Estados afroasiáticos independientes, no dispone todavía de poderío militar preventivo. En su caso, por lo tanto, un ataque organizado contra su territorio, dirigido a derrocar su Gobierno, no deja de ser una invasión por el hecho de que la cometieran unos centenares de tropas armadas. Un ataque bien planeado, que puede parecer menor desde el exterior, basta para amenazar la independencia de muchos Estados. Este Estado, más que cualquier otro, necesita que el Consejo de Seguridad le asegure que no dejará en la impunidad ningún asalto a su independencia política o integridad territorial.

36. Mi delegación se da cuenta de que, actualmente, los Estados Miembros negocian propuestas que pudiera poner en ejecución el Consejo de Seguridad. No es mi intención hacer una declaración en perjuicio del éxito de esas negociaciones. Sin embargo, mi delegación se sentiría remisa en el cumplimiento de su deber si no expresara aquí, en el Consejo, que la invasión del territorio de un Estado por las fuerzas de otra nación, tan clara y concluyentemente determinada, es una cuestión que requiere las medidas que contempla el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. En efecto, en este caso puede demostrarse que hay toda una gama de medidas a disposición del Consejo de Seguridad. Si no es factible la aplicación de un tipo de medidas, otras podrán tomarse que sean efectivas y acordes con las circunstancias. Nos parece que cesar de ayudar militarmente a Portugal y exigir a este país reparaciones por el ataque perpetrado,

constituyen las medidas mínimas en esta situación. En esta ocasión es imperativo que el Consejo demuestre que ya un Estado no puede invadir el territorio de otro y eludir las consecuencias. Es esta la oportunidad de que el Consejo vaya más allá del anatema en una mera resolución condenatoria. El Consejo tiene que adoptar una medida concreta que incluya una indemnización al Estado víctima. Debemos expresar cuán profundamente tememos que cualquier titubeo del Consejo socave la confianza, que es el verdadero fundamento de la seguridad internacional.

37. Hay otra consideración que, esperamos, influya en el Consejo al decidir. La invasión portuguesa de la República de Guinea es la culminación de muchos otros actos que fueron tema de demandas planteadas por la República de Guinea, Senegal y Zambia. Todas ellas contra un Portugal que persiste en su anacrónica trayectoria colonialista. Sus acciones fueron anteriormente condenadas por el Consejo de Seguridad. Demuestran cómo la paz y la seguridad internacionales son puestas en peligro por la campaña portuguesa de supresión de las luchas de liberación emprendidas en los territorios africanos que hoy domina. Tanto el Consejo de Seguridad como la Asamblea General han afirmado el principio de que los pueblos bajo dominación colonial o extranjera tienen derecho a recibir el apoyo moral y material de otros Estados Miembros en su lucha por la libertad. Por lo tanto, el Gobierno de la República de Guinea merece el agradecimiento de otros Estados Miembros de las Naciones Unidas por el apoyo y asistencia que presta al pueblo de Guinea (Bissau). La audacia de Portugal al atacar a la República de Guinea con el objeto de poner fin a esa asistencia es un acto de resuelta oposición al proceso de liquidación del colonialismo en el que tienen un papel vital e importante las Naciones Unidas. En consecuencia, es un acto que no solamente exige medidas conmensurables del Consejo de Seguridad sino que también subraya la necesidad de que los miembros permanentes del Consejo de Seguridad adopten un curso similar de acción en su propia política, que presione a Portugal lo suficiente, para que abandone su posición colonialista en Africa y de expresión al genio sin racismo de su propio pueblo. Si los miembros permanentes del Consejo de Seguridad se convencieran entre sí para actuar unidos, al desempeñar su responsabilidad especial de mantener la paz y la seguridad internacionales, el ataque deplorable contra la República de Guinea — que correctamente se ha llamado ataque contra el Africa — podría haber conducido, mirado retrospectivamente, al fin del colonialismo y de todas las tirantes y peligros en Africa.

38. Finalmente, mi delegación encarece al Consejo piense en las implicaciones que tendrán, a largo plazo, los actos de Portugal en Africa. La frase "una amenaza para la paz internacional" no siempre connota todas las consecuencias de una determinada acción o situación. Las aventuras portuguesas, en su desesperado intento por mantener sus posesiones coloniales, no sólo han tenido impacto inmediato en los Estados africanos independientes. Si se les permite continuar, y a falta de un mecanismo de paz de las Naciones Unidas que sirva de protección contra las invasiones, se producirá una situación que forzará a los Estados africanos a adquirir material bélico, a expandir sus instalaciones militares y,

si es necesario, a forjar nuevas alianzas. Un año tras otro discutimos la cuestión del desarme en la Asamblea General y todos nosotros deploramos el enorme despilfarro que supone dedicar parte de los recursos materiales de la humanidad a la fabricación de armamentos. Sin embargo, en la existente situación puede prevenirse la carrera armamentista, no con prohibiciones o llamamientos, sino con un acto concreto que diera a los Estados africanos seguridad contra el ataque armado. Sería la seguridad de no comenzar una carrera armamentista, por inútil. La prevención de tal carrera es una de las primeras responsabilidades del Consejo de Seguridad. Lo que no se ha podido lograr en otras regiones, podría aún lograrse en Africa. En la oportunidad actual puede contribuirse a tal fin con una juiciosa y oportuna acción.

39. Sr. YOST (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, deseo darle la bienvenida por haber asumido usted la Presidencia de este Consejo, cargo que ha ocupado tantas veces en el pasado, y en el cual ha demostrado su dignidad y gran experiencia. Aseguro a usted la cooperación plena de mi delegación para cumplir con las responsabilidades de este Consejo.

40. También deseo rendir homenaje al Presidente del mes pasado, el representante de Siria, quien cumplió con capacidad, paciencia e imparcialidad sus deberes de un momento difícil.

41. El ataque armado contra la República de Guinea, que llevó a la creación de la Misión Especial, cuyo informe hemos recibido, es algo que preocupa mucho a los Estados Unidos. Quisiera subrayar desde un principio que el Gobierno de los Estados Unidos deplora profundamente las pérdidas de vidas y los heridos resultantes de la acción, así como la destrucción física que ella ha causado. Consideramos que es muy serio un ataque de esta naturaleza, que parece haber sido preparado fuera del país.

42. El Presidente Nixon lo dijo claramente en un mensaje que enviara al Presidente Touré:

"En nombre de mi Gobierno y del pueblo de los Estados Unidos quiero expresar a usted mis condolencias, así como al Gobierno y pueblo de la República de Guinea, en este momento difícil. Quisiera aprovechar la oportunidad para renovar las seguridades de que los Estados Unidos se oponen a toda violación de la soberanía nacional de Guinea y a la intervención exterior en los asuntos internos de la República de Guinea."

43. Quisiera unirme a las observaciones que se han hecho para elogiar la labor de la Misión Especial y agradecer a sus miembros por tan útil informe. Los cargos que está considerando el Consejo son extremadamente serios, y es apropiado que el Consejo haya realizado un esfuerzo independiente para determinar cuáles son en verdad los hechos antes de considerar la acción a decidir.

44. Es evidente que la Misión Especial no pudo investigar todos los elementos posibles de esta situación, pero la

felicitamos por su éxito en obtener un conjunto esencial de datos sobre los acontecimientos del 22 y 23 de noviembre.

45. Es evidente que al preparar sus conclusiones la Misión Especial consideró toda la información que se puso a su disposición con el cuidado y el juicio ponderados que merecía una situación tan grave. No ha llegado a sus conclusiones a la ligera ni con apresuramiento. Mi Gobierno no tiene razones para dudar de la opinión ponderada y el juicio de la Misión con respecto a la responsabilidad del ataque.

46. El informe concluye diciendo que elementos de las fuerzas armadas portuguesas participaron en el ataque armado, acción que mi Gobierno debe condenar como contraria a las disposiciones de la Carta en el sentido de que los Estados Miembros se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas.

47. Un acontecimiento de esta clase nos lleva a preguntarnos por qué ocurrió y qué se puede hacer para impedir que vuelva a ocurrir. Al pensar en estas cuestiones, mi Gobierno está de acuerdo con los que creen que hay que considerar estos acontecimientos en un contexto más amplio. Tal contexto incluye el desasosiego y la violencia a los que han dado origen las diferencias existentes acerca del porvenir de los territorios portugueses, desde hace ya casi diez años. Mi Gobierno ha expresado repetidas veces y reafirma ahora su apoyo para que el pueblo de esos territorios ejerza su legítimo derecho a la autodeterminación. Los Estados Unidos siguen apoyando ese principio y continuarán trabajando con los interesados en que el mismo se cumpla.

48. Al bregar para conseguir este objetivo, sin embargo, mi Gobierno cree que hay que evitar la violencia y buscar soluciones pacíficas. La violencia sólo puede traer más violencia, con las consiguientes calamidades y sufrimientos. Nadie que esté involucrado en esta situación, y menos que nadie el pueblo de los territorios cuyo interés tratamos de promover, puede ganar si se acude a la fuerza. Por ello Estados Unidos no da armas a Portugal para que las use en África y tampoco desea suministrarlas a quienes las usarían contra los territorios portugueses en África.

49. Algunos oradores en este Consejo han objetado que el 22 de noviembre no satisficéramos el pedido del Gobierno de Guinea, enviando inmediatamente una fuerza de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en lugar de una misión observadora. Permítaseme decir dos cosas con respecto a esa objeción. En primer lugar, es apropiado y hasta esencial que el Consejo de Seguridad, órgano principal para el mantenimiento de la paz y la seguridad, haga todo lo posible para tratar de averiguar en forma independiente los hechos relativos a cualquier cuestión importante acerca de la cual contempla alguna acción. Si no insistiese en hacerlo, pronto perdería su autoridad y ello podría envolver a nuestra Organización en las mayores dificultades. En segundo lugar, los miembros del Consejo conocen bien el

hecho de que las Naciones Unidas no tienen fuerzas que puedan enviarse inmediatamente a una región en peligro. Mi Gobierno ha trabajado mucho, sin provecho, para implantar procedimientos que permitirían el pronto despacho de fuerzas para el mantenimiento de la paz. Espero que quienes han hablado durante este debate sobre ello darán apoyo firme en el futuro a los esfuerzos para fortalecer los procedimientos de mantenimiento de la paz. Afortunadamente, en este caso las fuerzas de Guinea controlaron la situación con éxito y rápidamente, sin necesitar la ayuda de fuerzas de las Naciones Unidas.

50. Haré una vez más un llamamiento a quienes corresponde para que examinen sus conciencias y realicen esfuerzos para encontrar medios nuevos para resolver el problema básico que es origen de la violencia que hoy perturba la vida normal de muchos de los pueblos de África. El ataque contra Guinea no debe repetirse, pero además todos debemos redoblar nuestros esfuerzos para resolver el problema más fundamental.

51. El espíritu y la letra de la Carta de las Naciones Unidas exigen que nosotros y las partes interesadas en este caso busquemos ante todo una solución a controversias que probablemente pongan en peligro la paz y la seguridad, a través de discusiones y de la voluntad común para encontrar medios pacíficos de arreglo. En nuestra opinión, la resolución que tenemos ante nosotros sería más realista y haría más para promover un arreglo pacífico, si tomase también en cuenta estas consideraciones.

52. Quisiera rendir homenaje a la forma en que los miembros afroasiáticos del Consejo prepararon el proyecto de resolución que fue presentado en su nombre por el representante de Burundi en el día de ayer [1562a. sesión]. Los autores del proyecto han mostrado que conocen los problemas especiales vinculados con esta queja particular. Tuvieron la cortesía de querer conocer la opinión de otros miembros del Consejo antes de presentar su proyecto, y nosotros les agradecemos esta consideración. Durante las consultas que realizamos con los patrocinadores, hicimos conocer nuestras reservas acerca de que el Consejo actúe según el Capítulo VII en este caso. Reconocemos que, para responder a la preocupación de nuestro Gobierno y de otros miembros del Consejo, los patrocinadores hicieron modificaciones importantes a su proyecto original, que se había distribuido oficiosamente.

53. Quisiera comentar brevemente algunos aspectos del proyecto de resolución que ha sido presentado al Consejo. Ya he indicado la posición de los Estados Unidos respecto a la acción de las fuerzas portuguesas involucradas en el ataque armado contra la República de Guinea. Hay varias otras disposiciones del proyecto de resolución, sin embargo, que mi Gobierno no puede apoyar, y por lo tanto nos abstendremos en la votación.

54. En opinión de los Estados Unidos, el proyecto de resolución no implica la conclusión de que se trata ahora de una situación prevista en el Capítulo VII, ni podría comprometer al Consejo intervenir en cualquier situación futura de acuerdo con el Capítulo VII. Sin embargo, el proyecto de resolución parece ir demasiado lejos en esta

dirección y crear ciertos supuestos acerca de nuestra acción futura en una serie amplia de situaciones, lo que no se puede hacer por ahora.

55. Nosotros consideramos que los acontecimientos del 22 y 23 de noviembre son muy graves, pero no podemos estar de acuerdo con las conclusiones que van tan lejos de algunas de las disposiciones del proyecto de resolución. En cuanto al párrafo 6, ya he reiterado la política conocida de los Estados Unidos, que está en vigor desde 1961, de no dar armas a Portugal para su uso en África. En opinión de mi delegación, esa política cumple plenamente los objetivos del párrafo 6. Un esfuerzo para ampliar el alcance de la recomendación del Consejo acerca de la ayuda a Portugal estaría injustificado en nuestra opinión y no sería para bien de los pueblos de los territorios africanos bajo control portugués.

56. El PRESIDENTE (*traducido del ruso*): Agradezco al representante de los Estados Unidos las amables palabras que ha dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad así como su promesa de cooperar con el Presidente.

57. El orador siguiente inscrito en mi lista es el representante de Arabia Saudita. Lo invito a que tome asiento a la mesa del Consejo y le doy la palabra.

58. Sr. BAROODY (Arabia Saudita) (*interpretación del inglés*): Agradezco al señor Presidente y a los miembros del Consejo me permitan hablar una vez más sobre el tema en consideración. Después de leer el informe de la Misión Especial del Consejo de Seguridad enviada a la República de Guinea, se han disipado mis dudas de que una Potencia europea hubiera organizado la agresión. Mi última declaración en el Consejo [1558a. sesión] fue justificada, lamentablemente.

59. Todos los miembros del Consejo recordarán lo que dije: que si Portugal — y fue mucho decir — era realmente el agresor, la cosa sería muy grave. Es sumamente desafortunado que aunque sepamos quién perpetró la agresión, nos encontremos con que de las intensas consultas entre los miembros del Consejo, haya salido un proyecto de resolución tan flojo.

60. ¿Por qué hablo de un proyecto de resolución flojo? Porque tuve el privilegio de ver el proyecto conjunto original inaceptable para algunos miembros del Consejo. Según alegaron, dicho proyecto de resolución era demasiado fuerte y quedaba fuera de los límites del consenso clásico del Consejo de Seguridad. Uso la palabra "clásico" con toda intención, porque desde que el veto se arrinconó en los últimos cuatro o cinco años el Consejo abjuró de toda confrontación entre sus miembros y optó por un consenso, que fuera el menor denominador común del acuerdo, independientemente de quienes fueran los agraviados. El consenso, en efecto, se refería a trivialidades, sin ofrecer reparación ninguna a las víctimas.

61. Y, Jirfa que el proyecto de resolución original fue rechazado por los amigos de Portugal, que está ausente y cuya ausencia equivale al desprecio por el Consejo. A pesar de tal desprecio ¿qué es lo que encontramos? Los amigos de Portugal se guardan mucho de herir su

susceptibilidad. No debo decir Portugal; me refiero al Gobierno de Portugal, porque he conocido a muchos portugueses que son tan buenos y tan malos como todos los demás hombres.

62. Quiero decir, con todo respeto para aquellos que trabajaron en el último proyecto de resolución ante el Consejo, que es ineficaz, que es reiterativo, si consideramos las cláusulas de otras resoluciones que adoptó el Consejo, como consenso. ¿Por qué?

63. El representante de los Estados Unidos acaba de mencionar que el Consejo no debe ir tan lejos como la aplicación del Capítulo VII. ¿Por qué se menciona entonces el Capítulo VII de la Carta? ¿Por qué aquellos que redactaron la Carta incluyeron el Capítulo VII? ¿Es únicamente una especie de pieza de museo que admirar? ¿Es académico o funcional? Si es académico, eliminémoslo de la Carta; si es funcional, apliquémoslo.

64. Creo que el examen de toda la cuestión retrospectivamente nos dará mejor perspectiva y revelará con más claridad por qué estamos frente a resoluciones tan ineficaces.

65. Nuestro colega de Estados Unidos mencionó que ninguna de las armas que su país proporciona a Portugal se utilizan — o por lo menos, los Estados Unidos se han cuidado de que no se utilicen — sino para la defensa de Portugal. ¿Tienen los Estados Unidos de América alguna jurisdicción sobre Portugal? ¿Acaso atan una banda roja a las armas que les dan que diga: esta para usar en defensa propia, no para usar en el extranjero, porque se crearía una grave situación? ¿Qué sucede si Portugal quita la banda roja a las armas entregadas para su defensa? Y para la defensa de Portugal ¿contra quién? España no tiene ningún designio sobre Portugal; eso es irrefutable. Tampoco Francia, ni ningún otro Estado europeo.

66. Corresponde, pues, analizar la historia de Portugal retrospectivamente. Si no aprendemos ninguna lección de la historia, entonces ¿para qué tenemos libros de historia? No hablo de historiografía sino de historia.

67. Como todos ustedes saben, después de destruido el poderío de Cartago por Roma, la civilización romana se difundió por la Península Ibérica incluyendo, naturalmente, lo que hoy se conoce por Portugal. Cuando Roma declinó, la suplantaron las razas bárbaras y los visigodos gobernaron, siendo después expulsados por los árabes que permanecieron ocho siglos en la Península Ibérica. Los árabes llegaron bajo el liderazgo de Tariq ibn Ziyad, quien cruzó desde África con sus tropas a la Península Ibérica. El dio su nombre a Gibraltar: Jebel-Tariq, el peñón Tariq. Más tarde, los árabes fueron convertidos — no fueron perseguidos, sino convertidos al cristianismo por Isabel y Felipe, y, muchos de los españoles, etnológicamente hablando, son de origen árabe. Hacia fines del siglo XI Portugal era aún un oscuro territorio, un feudo del Reino de León, como estoy seguro afirmará mi colega español. Su nombre se derivó de un pequeño puerto de mar: Portus Cale. En aquel entonces empezaron a derivar los rudimentos de la civilización, en su mayor parte de León y de fuentes

árabes. En el siglo XII se estableció el reino de Portugal. A principios del siglo XV comenzó el período de exploración que culmina con el descubrimiento de una ruta oceánica a la India. Eso ocurrió entre 1497 y 1499. De 1499 a 1580, Portugal adquirió un vasto imperio, que incluía el Brasil y posesiones en el Viejo Mundo. Sin pasar mucho tiempo, los reyes de España reinaron sobre Portugal, por un lapso de, aproximadamente, 60 años, entre 1581 y 1640. Sin embargo, la monarquía portuguesa fue restaurada después de una larga lucha que duró de 1640 a 1675. Los 70 años siguientes presenciaron las reformas de Portugal que, después de la guerra peninsular, cambió la monarquía absoluta por la monarquía constitucional. Esto fue, si mi memoria no me falla, en 1833.

68. ¿Por qué España no presenta reivindicaciones sobre Portugal, si la gobiernó? ¿Por qué España no dice que Portugal es una provincia suya? Porque España tuvo el buen sentido de permitir que el pueblo decidiera por sí mismo después del conflicto entre España y Portugal.

69. ¿Por qué menciono todos estos episodios históricos? Porque Portugal pretende que los territorios africanos, incluso la Guinea portuguesa, son provincias. ¿Han escuchado ustedes alguna vez hablar de provincias de Portugal que no estén habitadas por portugueses?

70. Esto no es todo. ¿Cuándo ingresó Portugal como Miembro de nuestra Organización, de las Naciones Unidas? En 1955. Yo recuerdo el momento de su admisión. ¿Y en qué condiciones fue admitido? Bajo condiciones de respetar la Carta. Portugal, sin embargo, ha rehusado constantemente a transmitir información a las Naciones Unidas sobre los territorios bajo su administración so pretexto de que son provincias suyas. Los territorios son Angola, Mozambique y Guinea, que ahora se conoce como Guinea (Bissau). Sólo 14 años más tarde, en 1969, las Naciones Unidas, a través de la Asamblea General, expresaron su grave preocupación por la persistente negativa del Gobierno de Portugal a reconocer que sus territorios de ultramar están habitados por personas que, por muchos esfuerzos de imaginación que se hagan, no son portugueses. Hemos estado pidiendo al Gobierno de Portugal que adoptara medidas inmediatas para otorgar el derecho de libre determinación a los territorios bajo su dominación. ¿Qué nos dice aquí nuestro colega de los Estados Unidos? Que deberíamos repudiar la violencia, al tratar de reparar los agravios — parafraseo, pero eso es lo que dijo implícitamente — cometidos contra quienes una Potencia colonial, en este caso Portugal, ha perpetrado agresión.

71. ¿Por qué los Estados Unidos — y los países europeos, tampoco — no repudiaron la violencia en 1939, cuando se lanzaron a una guerra que les costó 60 millones de personas? No repudiaron la violencia. ¿Que tiene de bueno renunciar a la violencia? ¿Y contra quién se aplica la violencia? ¿Está tratando Guinea de invadir Portugal? Guinea y Senegal, y todos los demás Estados africanos, se han comprometido a liberar los territorios aún bajo el yugo colonial.

72. Algunos de nuestros colegas europeos, repetidamente, dicen: "No deberíamos recurrir a la fuerza". Lo dicen, sintiéndose culpables. Son los prime-

ros en recurrir a la fuerza cuando sus intereses económicos están amenazados. Ahora bien, cuando los pueblos que viven bajo el yugo de la dominación extranjera se rebelan aquí y allá, dicen: "Prueben a aplastarlos", como tratan de hacerlo en Palestina. Aplastar al pueblo de Palestina. Aplastar al de Angola. Aplastar al de Mozambique.

73. ¿Por qué? ¿Hay una doble norma en las Naciones Unidas? Fue tal doble norma la que trajo la disolución de la Sociedad de las Naciones. ¿Quieren ustedes seguir las huellas de la Sociedad de las Naciones y conducir esta Organización al naufragio? Les prevengo, caballeros: esto es lo que estamos haciendo, en realidad.

74. Ahora, ¿cuál es la población de Portugal? Se me dice que entre 9 y 10 millones de habitantes; no tengo cifras exactas ante mí. ¿Cuál es el territorio africano, o cuáles son los territorios bajo el control de Portugal? Aproximadamente 2 millones de kilómetros cuadrados, si no me equivoco, y 15 a 16 millones de africanos todavía bajo el yugo de una Potencia europea.

75. ¿Qué debemos hacer? ¿Adoptar otra resolución? Examinemos este proyecto de resolución cuidadosamente. En primer lugar, cómo empiezan los párrafos del preámbulo: "profundamente preocupado"; otro párrafo, "profundamente preocupado"; "apenado por la pérdida de vidas". En la parte dispositiva, "hace suyas las conclusiones del informe de la Misión Especial . . ."; "condena enérgicamente al Gobierno de Portugal . . ."; "exige . . .", ¿exige de quién? ¿De Portugal? Los trata a ustedes con desprecio; ni siquiera está aquí. ¿Exigen ustedes *in absentia*? "Apela a todos los Estados que brinden asistencia moral y material a la República de Guinea . . .". Nadie prestó atención a ese llamamiento, excepto unos pocos Estados africanos hermanos, que estaban listos a brindar asistencia moral y material. Además, dígame, señor Presidente, ¿algún Estado europeo envió tropas, excepto mercenarios, para invadir y tal vez para derrocar al Gobierno de Guinea?

76. "Declara que la presencia del colonialismo portugués en el continente africano es una seria amenaza para la paz y seguridad de los Estados africanos independientes". ¿Qué ha estado haciendo el Consejo de Seguridad desde 1955 cuando se admitió a Portugal? ¿Qué ha estado haciendo el Consejo de Seguridad respecto a esta amenaza a la paz y la seguridad de los Estados africanos independientes? ¿Quieren ustedes actuar *post mortem* cuando toda África se levante un día y acabe con los europeos, y todos los de fuera del continente, asociados al dominio colonialista, directa o indirectamente? ¿Actuarán entonces? Será demasiado tarde.

77. Y aparece aquí el diluido párrafo 8:

"Advierte solemnemente al Gobierno de Portugal que en el caso de cualquier repetición de los ataques armados contra Estados africanos independientes, el Consejo de Seguridad considerará inmediatamente la adopción de providencias o medidas eficaces y apropiadas de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas."

¿Por qué no se detallan esas disposiciones pertinentes? "¿Pertinentes?" Sepamos cuáles son. Esto sólo sirve para confundir. ¿Por qué tienen temor de detallarnos esas disposiciones pertinentes? Esta es una palabra que debiera haberse explicado citando la Carta, en lugar de descartarla con la calificación "pertinentes".

78. Después, lo acostumbrado: "Pide al Presidente del Consejo de Seguridad y al Secretario General que sigan detenidamente la aplicación de la presente resolución". ¿Qué pueden hacer el Presidente del Consejo o nuestro ilustre Secretario General o cualquier otra persona aquí sentados en Nueva York, ya sea miembro permanente o de los presentes por rotación? Sentados, académicamente, tratan este asunto.

79. Este es un proyecto de resolución flojo, sin dientes, y ustedes ¿quieren mitigar con él, no sólo los temores del pueblo de Guinea sino los de todos los pueblos oprimidos, estén en Namibia, Guinea (Bissau), Angola, Mozambique o cualquier otro territorio o enclave donde prevalece el colonialismo?

80. Con la indulgencia de ustedes les remito a los siguientes instrumentos internacionales: los Pactos Internacionales de Derechos Humanos. El artículo 1 de cada uno de esos Pactos fue preparado al principiarse la década de 1950, y tuve el privilegio, junto con mis colegas, de participar en su redacción, fíjense ustedes, antes de que Portugal fuera Miembro de las Naciones Unidas. ¿Qué dice el artículo 1 de cada uno de los pactos? Me refiero al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, por una parte, y al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales por otra, que se abrieron simultáneamente a la firma de los Estados.

81. El artículo 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales dice lo siguiente:

"1. Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen libremente a su desarrollo económico, social y cultural.

"2. Para el logro de sus fines, todos los pueblos pueden disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales, sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la colaboración económica internacional . . .".

82. Los pueblos bajo el yugo de Portugal, ¿disponen libremente de sus recursos y riqueza naturales o se les explota? Sostengo que no solamente ese pueblo africano es víctima de la explotación, sino que también lo es el pueblo de Portugal, ya que debe proporcionar ejércitos y derramar su sangre. ¿En nombre de quién? En nombre de relativamente pocos; cientos o quizás miles de explotadores portugueses. Ha sucedido en otros imperios que el pueblo del Estado metropolitano proporcionara no solamente hombres para luchar en defensa de intereses egoístas y en beneficio de unos pocos millares, sino que además pagara impuestos y combatiera contra el pueblo

colonial. Pagaron con sangre y tesoros, y este artículo 1 fue enunciado después de varios años de debate con las Potencias metropolitanas, antes de que Portugal fuese admitido en las Naciones Unidas.

83. Algunos aquí aducen que Portugal es un pequeño país y que debe usarse la paciencia, no la violencia. Veo que algunos miembros del Consejo critican a otros de manera académica, respecto a las operaciones de mantenimiento de la paz, y otras cosas a fin de racionalizar su oposición a actuar de manera favorable a la liberación de aquellos pueblos que viven bajo el yugo de un país extranjero en el continente europeo.

84. ¿No existe solución? Por supuesto que sí. No estoy aquí para decirles las cosas que ya saben. Hay una solución, y desafío al Consejo a que agregue un párrafo, hablando de ella. No es demasiado tarde, pero estoy seguro de que se negará. ¿Cuál es la solución? Es muy simple; ni siquiera es conceptual ni requiere sondeo. Todo lo que se necesita es utilizar el sentido común y permanecer fieles a los principios de la Carta. Sabemos perfectamente que Portugal es miembro de la OTAN, una alianza. En Europa existen la OTAN y el Pacto de Varsovia. Se nos dice que la *raison d'être* de la OTAN es defender a Europa. No voy a indicar — porque lo saben — de quién. ¿La membresía en la OTAN significa que sus miembros pueden realizar actos agresivos contra territorios extranjeros? ¿Qué clase de club es ése? Dado que Portugal es miembro de ese club llamado OTAN, si hierra lo castigaremos con palabras y mitigaremos los temores de aquellos simples africanos. Son jóvenes e inmaduros y los apaciguaremos; tienen buen corazón. Los he conocido y sé que poseen muy buen corazón y que son confiados, pero comienzan a ser un poco astutos. Los africanos ya no creen en promesas vanas. Los asiáticos pasaron por esa etapa de cordialidad con los colonistas y nuestros hermanos africanos aprenden, sufriendo, a no creer en promesas vacías.

85. Si fuese miembro del Consejo de Seguridad, presentaría un párrafo solicitando a los miembros de la OTAN que no enjuiciaran, sino que interrogaran a Portugal. En definitiva, Portugal es un Estado pequeño y no se debe criticar arbitrariamente a ningún Estado. ¿Por qué no lo hacen ustedes, los Estados Unidos, el miembro más poderoso de la OTAN, y nuestros colegas franceses, que también han luchado por la libertad de los pueblos bajo de Gaulle — que en paz descansen? Una vez, antes de de Gaulle, Francia también sostuvo que Argelia era una provincia suya. Yo solía preguntarles, en el decenio de 1950, ¿qué separa a Francia de Argelia? ¿La arena? Se necesitó un hombre de la talla de de Gaulle para el cambio. No nacen hombres como él todos los días, ni todos los años, ni siquiera, quizás, cada cincuenta años. Fue un hombre que abogó por la justicia y liberó a los argelinos que luchaban por su independencia. Me ocupé de hacer inscribir en el programa el tema sobre Argelia; lo conozco porque le trabajé. Se requirió un hombre como de Gaulle.

86. No creemos que los portugueses tengan actualmente un hombre con carisma, un estadista, porque, en última instancia — como dije —, los mismos portugueses son las víctimas de su gobierno, que los llama a filas y los

¹ Véase resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

envía a luchar y a matar africanos, en beneficio de unos pocos millares de personas que explotan a África y a su propio pueblo.

87. Todo lo que deben hacer, ustedes, miembros de la OTAN, es señalar a Portugal, de una forma amistosa, que ha salido una Misión al África bajo la guía y dirección de nuestro ilustre colega y amigo de Nepal. Deben decirle: se investiga; y preguntarle ¿es cierto? Puede que responda: no es así, pero no pueden decir, tanto como eso, hablando en privado. Los miembros de la OTAN, incluso los Estados Unidos, están obligados a informar al Consejo sobre lo que Portugal haya comunicado. Este es el modo eficaz de llegar a la raíz del problema.

88. Me pregunto por qué nadie pensó en incluir un párrafo como ese, solicitando a los miembros de la OTAN se comunicaran con los representantes del Gobierno de Portugal y discutieran esta supuesta agresión. Utilizo el término "supuesta" porque no soy un juez en funciones en un tribunal. Les otorgamos, pese a todo, el beneficio de la duda respecto a esta "supuesta" agresión a Guinea.

89. En segundo lugar, otro párrafo importante podría haber mencionado algo más. O bien la OTAN es defensiva o desempeña un doble papel: protegerse de la agresión externa y perpetrar la agresión si aprovecha a sus intereses. Si un miembro de la OTAN, organismo dedicado a su propia defensa, yerra, debe ser llamado al orden y disciplinado, del mismo modo que un doctor es expulsado de la asociación médica si no obedece el código. Un abogado perteneciente al colegio profesional o a una asociación de abogados sería expulsado en una situación similar. No cabe la esperanza de lograr al segundo párrafo que sugiero. Solicitemos primero a nuestros amigos, los miembros de la OTAN, que conversen serenamente con Portugal y le presenten el informe de la Misión enviada a Guinea; que Portugal responda, y que los miembros de la OTAN que pertenecen a este Consejo nos informen de lo sucedido.

90. Esta es una manera eficaz de proceder en esta situación. No debemos condenar incesantemente. La gente se ha encallecido, su epidermis es de paquidermo y ya no le importan las condenas. "Deplora, condena": Las mismas frases estereotipadas en el preámbulo y en la parte dispositiva de las resoluciones.

91. Esto no es todo. Parecemos haber olvidado que la Carta tiene un capítulo sobre administración fiduciaria. Hoy día usamos el recinto del Consejo de Administración Fiduciaria para reuniones de las Comisiones de la Asamblea General,afortunadamente, porque la mayoría de las colonias fueron liquidadas. ¿Por qué el Consejo no piensa en dar vida al Consejo de Administración Fiduciaria y por intermedio de los miembros de la OTAN y también de los que tienen relaciones económicas — aunque necesariamente miembros de la OTAN — con Portugal, no le dice a ese país que no puede continuar subyugando a esos millones de africanos? ¿Por qué no renuncian a la pretendida responsabilidad que tienen con esos pueblos y no ponen esos Territorios bajo la jurisdicción del Consejo de Administración Fiduciaria junto con otros administradores? No queremos que Portugal sea expulsado de África. Que sea coadministrador de esos Territorios; que

haya también coadministradores africanos, y si se quiere la neutralidad, algunos de nuestros amigos escandinavos, suizos o austríacos, a fin de preparar a los Territorios para la independencia.

92. Quisiéramos ver que Portugal se beneficiara económicamente, porque tiene una larga historia y un pasado económico y político. No queremos cambiarlo, pero Portugal no puede pretender que Mozambique, Angola y Guinea (Bissau) sean meras provincias. Entonces, nuestros amigos de España, dirían: "Volvamos al siglo XII o XIII y reivindiquemos Portugal como provincia". Los españoles precedieron a Portugal. Claro no quieren hacerlo porque están satisfechos con su país.

93. En conclusión, hay dos cosas: primera, la OTAN debería investigar la cuestión e informar al Consejo; segunda, el Consejo debería negociar seriamente, por intermedio de la OTAN, para ver si es factible poner a esos territorios bajo administración fiduciaria, quedando entendido que Portugal sería uno de los coadministradores. De ese modo no habría fricción, ni agresión, un día contra Guinea, otro contra Senegal y un tercer día contra otro Estado africano.

94. Esta es la función que debería desempeñar el Consejo de Seguridad, lo digo con toda modestia. A menos que emprendamos una nueva acción como la descrita, seguiremos repitiéndonos. Tal vez nos revelemos ante todo el mundo como ineficaces. También me temo, por lo que vi en el decenio de 1930, durante la era de la Sociedad de las Naciones, que esta Organización — que no solamente debería mantener la paz sino la paz con justicia y equidad — naufrague. No hay otra alternativa que la Organización, sepámoslo y repitémoslo. Al propio tiempo, si las Naciones Unidas se convierten en una organización anémica, se disolverán. En consecuencia, debemos reforzar sus músculos, no dedicándonos a la violencia sino probando métodos sencillos que la hagan funcionar debidamente.

95. Sr. TERENCE (Burundi) (*interpretación del francés*): Señor Presidente: El destino del órgano supremo de las Naciones Unidas le incumbe a usted en circunstancias dolorosas para la Organización de la Unidad Africana, ya que la dignidad de uno de sus miembros más valientes ha sido profanada por una infame agresión exterior. Sin embargo, si la situación actual nos causa amargura, tenemos motivo para sentir un orgullo compensatorio. El Consejo de Seguridad debe reparar el daño infligido a un Estado soberano por Portugal en el momento en que accede a la Presidencia uno de los más ardientes abogados de la liberación de los pueblos africanos. El papel preponderante que desempeña la Unión Soviética desde hace más de un decenio en la descolonización de nuestro continente, obliga a la admiración y a la gratitud de los beneficiarios de esta amistad actuante. En cuanto a usted, su superioridad diplomática y su experiencia política consumada, fruto de una carrera que abarca unos 20 años, han marcado claramente la historia de la comunidad internacional. Aparte de estas importantes cualidades, usted tiene otras humanas no menos apreciadas: su sencillez y su afabilidad, que le valen la gran popularidad que tiene en todos los medios

diplomáticos de las Naciones Unidas y que hacen de usted un mediador de profesión.

96. En el curso de este año, en varias ocasiones, sobre todo en enero pasado, durante mi Presidencia en el Consejo de Seguridad, y el 13 de octubre de 1970, durante su impresionante exposición sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional en la 1738a. sesión de la Primera Comisión, usted ha tenido la generosidad de poner de relieve la contribución de mi país, Burundi, a la paz y a la seguridad internacionales, a pesar de su modesta extensión territorial.

97. La delegación burundesa, a su vez, desea presentarle su testimonio de gratitud por los elogios pronunciados acerca de su país, y rinde homenaje, en nombre del Gobierno burundés, a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas por su papel dinámico en la lucha por la liberación de África.

98. Ojalá su gran país, al lado de África, logre acelerar el golpe fatal que hay que dar a los baluartes del colonialismo en nuestro continente. Los cinco millones de ciudadanos burundeses, bajo la prestigiosa égida de Su Excelencia Michel Micombero, Presidente de la República, seguirán desempeñando el papel que les corresponde en la obra de la paz y de la seguridad de las naciones.

99. En estas últimas semanas hemos sido testigos de un delito flagrante. En sus ataques anteriores contra países africanos, nunca el Gobierno portugués confesó sus crímenes ni reconoció la culpabilidad que por ellos tenía. Se conformaba con disculparse por medio de declaraciones tan falaces como evasivas.

100. La Misión Especial del Consejo de Seguridad tenía por objetivo, además de comprobar la violación de la soberanía nacional de un Estado independiente, revelar la falsificación de los hechos por Portugal, falsificación que se ha convertido en su único recurso jurídico ante esta alta instancia.

101. La ceguera de Portugal fue incapaz de comprender que el Consejo de Seguridad, cansado de las imposturas de Lisboa, estaba decidido a remediarlas mediante el envío de una misión, cuyos miembros se distinguieron tanto por su rectitud moral como por su estatura política y su pulso diplomático.

102. Mi delegación desea a saludar a los Embajadores Padma Bahadur Khatri, Presidente de la Misión Especial; Augusto Espinosa Valderrama, Max Jacobson, Eugeniusz Kulaga y Vernon Johnson Mwaanga. El tenor de su informe, basado en una variedad de fuentes de datos diversos, ilustra el enfoque profesional y la verdadera capacidad con los cuales estos peregrinos de la paz cumplieron, con objetividad e imparcialidad, la importante misión, tan delicada y compleja, que se les había encomendado.

103. El éxito de esta Misión Especial, sin embargo, no puede ser mencionado sin vincularse directamente al papel determinante que desempeñó el Embajador de Siria, cuya clarividencia presidió la juiciosa selección de

los miembros. En efecto, en su carácter de Presidente del Consejo durante noviembre, y mediante la preponderancia que le correspondía, el Sr. George Tomeh demostró a la vez dinamismo y eficiencia, criterios ambos imperativos en las circunstancias creadas por la agresión portuguesa. Le estamos muy agradecidos por la destreza con que dirigió el desarrollo de los debates del Consejo.

104. El Secretario General, U Thant, por su gran papel en este precedente saludable en los anales del Consejo, tiene derecho a contar con nuestro reconocimiento sin reservas y con nuestra estima sin límites, que tan eminentemente ha merecido gracias a su devoción a toda prueba por la causa del África.

105. Un cinismo llevado hasta el paroxismo: los testimonios y los hechos que surgieron de todas partes imputan a Portugal la invasión de la que ha sido víctima la República de Guinea. Mientras que diplomáticos que representan a ideologías opuestas — e incluso a intereses antagónicos —; personas que pertenecen a profesiones diferentes, como un profesor belga y un médico yugoslavo; las autoridades oficiales y los simples ciudadanos de la República de Guinea; los prisioneros y los mercenarios capturados; los periódicos favorables u hostiles al régimen guineo; los países limítrofes, amigos o no, de la República de Guinea; los medios extranjeros, admiradores o críticos del Jefe de Estado guineo; las Potencias fuera del África, sensibles o indiferentes a la suerte del pueblo guineo; los partidarios o los oponentes de la unidad africana; mientras que todos los citados están de acuerdo en confirmar la autenticidad del informe de la Misión Especial contenido en el documento S/10009 y Add.1, sólo el Gobierno de Lisboa desconoce su veracidad; he aquí la desvergüenza llevada al paroxismo por el ingenio portugués.

106. Aun en el momento en que Portugal ha sido sorprendido en delito flagrante, tiene la audacia de aliar su delincuencia a su impudicia, desafiando la unanimidad universal de los testigos tanto oculares como auriculares.

107. Todo concurre a probar que Portugal ideó, planeó y ejecutó la conspiración para atacar a un Estado soberano, en violación de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas, y especialmente del párrafo 4 de su Artículo 2, que prohíbe el recurso a la amenaza o al uso de la fuerza contra la soberanía o la independencia política de cualquier Estado.

108. A pesar de esta numerosa cantidad de testimonios y de pruebas convergentes contra Lisboa, los dirigentes portugueses son los únicos que se ingenian no sólo para poner en tela de juicio, sino incluso para impugnar la credibilidad y la integridad de la Misión Especial y del Consejo de Seguridad, así como de las figuras internacionales más prestigiosas, de todos los medios, incluso de las filas de los aliados de Portugal, que se han atrevido directa o indirectamente, en una forma u otra, a reconocer la evidencia incontestable de las fuerzas armadas portuguesas que, transportadas por barcos de guerra, se desplegaron sobre el territorio de un país libre para atacar su capital.

109. Una requisitoria aplastante: supongamos que la realidad sea la contraria, y que esté donde la óptica de Lisboa quiera llevarla. En esta hipótesis, Portugal será bombardeado con falsas acusaciones que, esta vez, no son el producto del exaltado grupo afroasiático en connivencia con los Estados socialistas, enemigos encarnizados de la "gran democracia" encarnada por un régimen en todos sus aspectos fanáticamente fascista, sino el resultado de una conspiración universal. Es deslumbrante que Portugal, que está en el banquillo de los acusados de una manera tan concertada, y ante una acusación como ésta, se resuelva a reducir su defensa a la circulación de notas verbales en los órganos de las Naciones Unidas, y a la publicación y difusión de simples comunicados en Lisboa. Seguramente, el Gobierno portugués, aparte de su socio de Pretoria, es reconocido como el Miembro más delincuente de nuestra Organización. Por ello, los representantes y dirigentes de un país cuyo comportamiento está en las antipodas de los ideales y principios de la Carta, tanto por su colonialismo aberrante como por su agresividad chocante, no se atreverían a comparecer ante la tribuna internacional.

110. El cuadro esbozado en nuestra exposición hace ver, más que nunca, la necesidad de que el Consejo de Seguridad recurra a los Artículos 41 y 42 de la Carta. De otra manera, si no se aplican las disposiciones contenidas en estas cláusulas, a pesar del desafío repetido y publicado por Lisboa contra las resoluciones benignas adoptadas en el pasado, sería vano pretender que el castigo infligido al Gobierno portugués es proporcional a la enorme gravedad de su agresión contra un Estado Miembro de la Organización de las Naciones Unidas.

111. El PRESIDENTE (*traducido del ruso*): Agradezco al representante de Burundi las amables palabras que ha dirigido a la Unión Soviética y al Presidente del Consejo de Seguridad.

112. Sr. NICOLE (Sierra Leona) (*interpretación del inglés*): Mi delegación, al patrocinar el proyecto de resolución que figura en el documento S/10030, del 7 de diciembre de 1970, desea agradecer nuevamente al Presidente de la Misión Especial, Embajador Khatri, de Nepal, y a los demás miembros, por el informe que han producido en circunstancias tan difíciles. También queremos agradecer a su delegación, señor Presidente, y a las otras delegaciones que integran el Consejo, así como a aquellas que han sido invitadas a hablar, por el firme apoyo que han prestado al espíritu del proyecto de resolución.

113. Mi delegación nunca acusará a este órgano de ningún tipo de prejuicios. Pero nos inclinamos a preguntar si en el caso de que el agresor no hubiese sido miembro de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte o si el país atacado no hubiese sido un país del África negra, que se ha comprometido con el socialismo, los acontecimientos en el Consejo no hubieran seguido una tendencia distinta, en cuanto a su velocidad y a su fondo, cuando la cuestión fue planteada aquí por primera vez.

114. Volviendo a un examen más detallado del informe, como hicimos en nuestra última intervención del viernes [1559a. sesión], se nos ha informado que se había ofre-

cido a la Misión Especial la posibilidad de entrevistar a unos 70 prisioneros de guerra capturados por el ejército guineo, pero que ella decidió, con toda razón, entrevistar en su lugar una muestra de ellos. Ese testimonio aparece como anexo del informe. Los detalles completos de la campaña fueron dados por algunos de esos prisioneros. El Gobierno de Portugal ha reconocido que uno de los testigos clave era oficial de las fuerzas armadas portuguesas. También cabe señalar que otro de los testigos clave ante la Misión Especial fue el Embajador de los Estados Unidos en la República de Guinea, hombre de clara integridad que estaba interesado en dar hechos solamente y no una opinión política.

115. La complicidad del Gobierno portugués está demostrada por el hecho de que los prisioneros blancos portugueses que estaban en Guinea han llegado ahora a Lisboa. El racismo y la hipocresía del Gobierno de Portugal cuando habla de fraternidad racial están demostrados nuevamente por otro hecho: el de que los invasores portugueses liberaron a los blancos portugueses prisioneros en Conakry durante el ataque y dejaron atrás a los prisioneros portugueses africanos negros, que también los habían servido y que habían sido capturados por el movimiento de liberación dirigido por Amílcar Cabral.

116. El proyecto de resolución declara en el tercer párrafo de su preámbulo:

"Profundamente preocupado por el hecho de que la invasión al territorio de la República de Guinea, ocurrida el 22 y 23 de noviembre de 1970 desde Guinea (Bissau), fue llevada a cabo por unidades navales y militares de las fuerzas armadas portuguesas, y por el ataque armado perpetrado contra la República de Guinea el 27 y 28 de noviembre de 1970."

117. Los miembros notarán que se encontró que la invasión había sido llevada a cabo desde Guinea (Bissau) y que esto ha sido establecido por la misión investigadora. Cierta parte de la prensa internacional ha tratado de colocar el origen de la invasión en Sierra Leona. Ha tratado de confundir la situación y desviar el rayo de luz condenatoria de Portugal. Ellos han fracasado. Los Gobiernos de Sierra Leona y de la República de Guinea tienen una larga historia de amistad, apuntalada tanto por lazos familiares como por un afecto permanente, que continuarán y serán fortalecidos mucho después de que el último invasor portugués arrogante e imperialista sea expulsado de las costas del continente africano, como lo fueron del subcontinente indio.

118. El PRESIDENTE (*traducido del ruso*): No hay más oradores inscritos en mi lista principal de oradores. Si ningún otro miembro del Consejo de Seguridad ni ninguno de los representantes que han sido invitados por el Consejo a participar en el examen de esta cuestión desea hacer uso de la palabra, consideraré que el debate general ha terminado.

119. La etapa siguiente de nuestro trabajo de hoy será proceder a la votación sobre el proyecto de resolución que figura en el documento S/10030. Sin embargo, antes de pasar a la votación, daré la palabra a los miembros del

Consejo de Seguridad que han expresado el deseo de explicar su voto antes de la votación.

120. Sr. JAKOBSON (Finlandia) (*interpretación del inglés*): En las consultas que los autores del proyecto de resolución celebraron ayer con otros miembros del Consejo, mi delegación y otras hicieron algunas sugerencias con la idea de hacer más aceptable el proyecto. Nuestro propósito principal, al hacer tales sugerencias, era aclarar que el Consejo de Seguridad no quedaría comprometido a considerar cualquier otra repetición de un ataque armado portugués contra un Estado independiente africano, como una situación que requiriera las medidas previstas en el Capítulo VII de la Carta. Creemos que el Consejo debería estar en libertad de considerar cada situación según sus méritos, sin sentirse obligado de antemano por ciertas medidas, o imposibilitado para recurrir a otras que ofrece la Carta. En términos prácticos, los miembros del Consejo, en cualquier asunto, determinan libre y separadamente en cada caso, el curso de acción que consideren apropiada. Agradecemos a los autores del proyecto de resolución el haber tomado en cuenta estas sugerencias hechas por varias delegaciones y la presentación de un texto que, creemos, no significa ningún compromiso del tipo que mencioné. Por lo tanto, mi delegación votará en favor del proyecto de resolución.

121. Sr. KOSCIUSKO-MORIZET (Francia) (*interpretación del francés*): El que delegación francesa no haya intervenido en el debate general, no debe sorprender a nadie, ya que sabemos que la parte del informe de la Misión Especial que hace referencia a los hechos, es decir, la versión taquigráfica de las reuniones de ésta y las declaraciones escritas, no han sido publicadas en francés. Es lamentable que así sea, no solamente para mi delegación, sino también para todas las delegaciones de habla francesa, en particular las africanas, que no han podido leer este importante documento. Es tanto más de extrañar porque la mayor parte de las declaraciones que allí figuran se han hecho en francés y porque en la mayoría de las audiencias se ha hablado en ese idioma.

122. Esta práctica no es nueva pero sí extremadamente chocante. Por lo menos, denota un defecto de organización. En verdad, no hay ninguna dificultad de traducción porque no hay nada que traducir. Por consideración a nuestros amigos africanos no hemos querido retrasar o detener el trabajo del Consejo. Si esto se convirtiera en rutina, nuestra actitud sería menos conciliadora.

123. Lamentamos, digo, no haber podido realizar un examen detenido, como hubiéramos querido, del informe de la Misión Especial, y poder hacer sólo planteamientos de tipo general. Queremos rendir homenaje, en primer lugar, a nuestros eminentes colegas que en las condiciones que conocemos y con el tiempo limitado, han realizado tarea meritoria y, en particular, rendir homenaje a su Presidente, nuestro colega de Nepal.

124. Sin embargo, nos es difícil hacer nuestro el informe que se nos presenta. En ciertos aspectos hay oscuridad y en otros hubiera ganado, de haber profundizado más. Algunas de las indicaciones que contiene poseen el carácter de afirmaciones de principio más que

de testimonios. Con todo, representa contribución importante al establecimiento de los hechos.

125. En todo caso, un punto ha quedado claro: la República de Guinea ha sido objeto de un ataque armado por elementos provenientes de Guinea (Bissau). Nosotros condenamos formalmente esta agresión. Si bien ese ataque se ha desarrollado en condiciones sólo parcialmente dilucidadas, estimamos que, de una u otra manera, la responsabilidad del Gobierno portugués está comprometida. El Gobierno portugués es responsable de lo que pasa en el territorio sobre el cual reivindica soberanía y, en consecuencia, de las empresas fomentadas desde él. Desde que nos llegó la noticia de los acontecimientos del 22 de noviembre y se convocó el Consejo de Seguridad, mi delegación, al denunciar este ataque, no ha cesado de exigir que parara inmediatamente, que se retiraran las fuerzas extranjeras, y que se enviara la Misión Especial.

126. Mi país siempre se ha manifestado y se manifiesta contra todo atentado a la soberanía e integridad territorial de un Estado, contra todo apoyo brindado desde el exterior a la subversión interna, y contra toda injerencia en los asuntos internos de un país. Es así, cualquiera sea el continente en cuestión, o la dimensión, o régimen político, económico o social del país considerado. Es especialmente grave cuando está en juego la suerte de un país cuya independencia es todavía relativamente reciente.

127. Se comprenderá nuestro sentir respecto a Guinea, puesto que fuimos los primeros en reconocer su derecho a la independencia, brindándole, como a todos los países que administrábamos, la posibilidad de escoger libremente su propio destino. Permítaseme expresar nuestra simpatía a la República y al pueblo de Guinea y a su Presidente, cuya pasión por el bienestar del África y su digna intransigencia conozco desde hace mucho tiempo; y felicitarnos porque el Gobierno de Conakry haya podido repeler a los asaltantes y dominar la situación.

128. Aunque nos alegramos de la feliz terminación del asunto, debemos seguir vigilantes pues no deseamos que pueda atentarse contra la independencia, la soberanía y la integridad de la República de Guinea.

129. Con este ánimo, mi delegación considerará el proyecto de resolución que se ha presentado. Algunos de sus párrafos son muy aceptables y estaríamos dispuestos a pronunciarnos a favor. Otros parecen más controvertibles. En particular, no podemos asociarnos con algunos de sus términos, ni con tal o cual afirmación aún por aclarar. Agradecemos a los autores hayan eliminado toda referencia al Capítulo VII de la Carta, pero varias disposiciones del texto suscitan reservas de orden jurídico, que ya tuvimos oportunidad de expresar a propósito de resoluciones análogas.

130. Por estas consideraciones, no obstaculizaremos la adopción del proyecto de resolución, y nos abstendremos.

131. Sir COLIN CROWE (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*interpretación del inglés*): Puesto que es la primera vez que hablo este mes, aprove-

cho la oportunidad para dar al Sr. Presidente la bienvenida a la Presidencia del Consejo, cargo que ha desempeñado en forma excelente en otras ocasiones. Sé que así lo hará nuevamente y, le aseguro la colaboración de mi delegación.

132. También deseo rendir tributo al representante de Siria por la forma distinguida como cumplió su tarea el mes pasado desde la Presidencia del Consejo, por lo cual le estamos muy agradecidos.

133. Comienzo por expresar la solidaridad de mi delegación al Gobierno y al pueblo de Guinea por las pérdidas de vidas y propiedades sufridas como resultado del ataque que se llevó a cabo el 22 de noviembre. También manifiesto mi reconocimiento a la Misión Especial del Consejo de Seguridad por la dedicación y rapidez con que trabajó.

134. El proyecto de resolución que tenemos a consideración es el resultado del informe de la Misión Especial, y por ello deseo decir pocas palabras sobre el envío de ésta.

135. El 22 de noviembre — más exactamente, en las primeras horas del 23 de noviembre — el Consejo de Seguridad acertadamente decidió tratar por sí mismo de establecer los hechos de la situación. Era lo primero que lógicamente correspondía hacer, y es el procedimiento que mi delegación siempre ha recomendado en estos casos.

136. El método elegido, es decir, el envío de una Misión Especial de miembros escogidos del Consejo de Seguridad, ha sido muy elogiado, como si fuera nuevo. Hay, empero, muchos precedentes en los cuales el Consejo de Seguridad designara subcomisiones o comisiones de sus miembros para estudiar las pruebas y para informar después al Consejo, así como hay muchos precedentes en que el Consejo de Seguridad le haya pedido al Secretario General que envíe un representante o representantes, especiales, para examinar los hechos e informar. En este caso el procedimiento reconoció tanto la función del Secretario General como la autoridad del Consejo de Seguridad y de sus miembros. Espero que quienes ven en esto un nuevo y estimulante procedimiento no pondrán obstáculos cuando se consideren otras operaciones de mantenimiento de la paz.

137. Estamos en deuda con los colegas que aceptaron servir en esta Misión Especial; ellos y los miembros de la Secretaría, que trabajaron duro, merecen felicitaciones por la rapidez y eficacia con que presentaron el informe. En estos casos nunca es fácil señalar los hechos con precisión después del acontecimiento. La Misión no estaba en condiciones de hacer una investigación judicial. No obstante mi Gobierno considera que las pruebas orales recibidas por la Misión, junto con sólidas pruebas circunstanciales, justifican las conclusiones generales que ella presenta en su informe.

138. Deploramos estos acontecimientos y la conducta de quienes son responsables de ellos. Como lo ha manifestado muchas veces mi Gobierno, no podemos condonar el uso de la fuerza en estas circunstancias, cualesquiera sean quienes la empleen. En este caso los hechos

establecidos por la Misión Especial de las Naciones Unidas justifican una enérgica condenación de las autoridades portuguesas por este ataque.

139. Este fue un incidente excepcionalmente grave. Pero nadie se ha de beneficiar de que dejemos que las acusaciones desborden los hechos. En el debate muchos oradores trataron de argumentar sobre algo más que sobre los incidentes concretos, imputando razones y acciones a otros, de las cuales no sólo no había pruebas en este caso sino que no había ningún fundamento para ello. Me refiero, en particular, a los argumentos que se hicieron contra la OTAN y sus miembros a los que se acusó de perpetrar "crímenes" contra el África y de ser "los peores enemigos del África". Esas acusaciones son totalmente injustificadas y las rechazo enteramente.

140. La OTAN es una alianza defensiva para preservar la libertad e independencia de los países que pertenecen a ella dentro de la zona de la OTAN, que no incluye nada del continente africano. La OTAN no tiene responsabilidad de defender a ninguno de sus miembros fuera de sus territorios, o sea en sus territorios de ultramar; lo que significa que no tiene responsabilidad de defender a Portugal en sus territorios de ultramar. La OTAN como organización no suministra armas ni ayuda militar a Portugal. Todo suministro de armas a Portugal tiene bases bilaterales.

141. En lo que respecta al Gobierno del Reino Unido — que es el único en cuyo nombre puedo hablar sobre este tema — no ha suministrado armamentos o equipos militares a Portugal para que los emplee en sus territorios de ultramar desde la resolución 180 (1963) del Consejo de Seguridad, de julio 31 de 1963. Pese a las vagas acusaciones que se hacen a menudo, no se han presentado pruebas de que se estén empleando en los territorios africanos las armas que el Reino Unido ha suministrado a Portugal en los últimos años. En este sentido el párrafo 6 de esta resolución refleja nuestra política.

142. Con respecto al proyecto de resolución quiero que quede en actas la posición de mi delegación en lo que concierne a las referencias que se hacen en el cuarto párrafo del preámbulo y en el párrafo 5 de la parte dispositiva sobre "una seria amenaza para la paz y la seguridad de los Estados africanos independientes". Sobre todo el párrafo 5 va más allá del alcance del informe de la Misión Especial, y estas referencias son a lo sumo expresiones descriptivas, que responden a la comprensible preocupación y aprensión de los Estados de la región.

143. Pero estos párrafos con esta redacción no constituyen — ya sean considerados por separado o conjuntamente — una determinación de la existencia de una amenaza a la paz en el sentido técnico del Artículo 39 de la Carta. Ninguno de ellos encarna la afirmación positiva y definitiva de la existencia de una amenaza a la paz como se concibe en el referido Artículo de la Carta. El primer párrafo contiene una manifestación de preocupación y el segundo se presenta más como una declaración que como una determinación.

144. En lo que respecta al párrafo 8 mi delegación considera que, en el caso de las circunstancias referidas en él,

el Consejo es libre de proceder al amparo de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas que considere adecuadas.

145. También quisiera mencionar la referencia que se hace en el párrafo 9 a las "obligaciones en virtud del Artículo 25 de la Carta". Por las razones que expliqué no interpretamos que esa referencia sea aplicable a este proyecto de resolución o que esta resolución equivalga a una decisión en virtud del Capítulo VII.

146. En resumen, mi Gobierno se alegra de que se hayan tomado medidas para averiguar primero los hechos. Aceptamos las conclusiones generales del informe de la Misión Especial. Estamos de acuerdo en que se justifica una condenación severa por parte del Consejo de Seguridad a los que atacaron a la República de Guinea. No estamos de acuerdo, sin embargo, en que esta situación justifique que se diga que es una amenaza a la paz de conformidad con los términos del Capítulo VII de la Carta. A nuestro juicio el proyecto de resolución no lo hace; pero la redacción de algunos párrafos es oscura. En este proyecto de resolución hay, también, algunos otros elementos que parece que van más allá de lo que razonablemente se justifica por el informe de la Misión.

147. Por estas razones nos abstendremos en cuanto al proyecto de resolución.

148. El PRESIDENTE (*traducido del ruso*): Agradezco al representante del Reino Unido las amables palabras que ha dirigido al Presidente del Consejo.

149. Sr. DE PINIES (España): Señor Presidente, mi delegación desea felicitarle con motivo de su adhesión a la Presidencia de este alto órgano. Es usted un veterano de las Naciones Unidas, ha desempeñado esta función en diversas ocasiones pasadas y los debates que ha dirigido y dirige en este período de sesiones son una prueba de la objetividad con que usted actúa, por lo que mi delegación, al felicitarle, desea señalar que en el desempeño de sus funciones no le faltará nuestra colaboración.

150. Deseo asimismo felicitar al representante de Siria, mi ilustre amigo el Embajador Tomeh. Dirigió nuestros debates en el pasado mes y, al igual que otros colegas aquí, deseo rendirle homenaje por su actuación. El sabe que en mi país se lamenta que una parte importante de Siria continúe bajo la ocupación extranjera y hacemos votos fervientes porque se ponga término a la misma.

151. Mi delegación ha estudiado con la atención debida el informe de la Misión Especial — y aunque no ha dispuesto del texto español en atención al llamamiento que usted hiciera, señor Presidente, sólo desea dejar constancia de esta pequeña inadvertencia — y queremos en esta ocasión expresar nuestra gratitud a esa Misión por la labor desarrollada. Deseamos hacer llegar también nuestro profundo sentimiento al Gobierno de Guinea por el considerable número de víctimas que se han producido al tener que hacer frente a la más grave situación por la que ha atravesado en la historia de su país. Nos han impresionado las declaraciones que el señor Ismael Touré, Ministro de Hacienda, hizo ante los miembros de la Misión de visita del Consejo de Seguridad. Contiene una evocación

dramática de los hechos y toda una filosofía respecto de la incapacidad de este Consejo para actuar con la rapidez debida en los momentos en que se cometen agresiones contra los Estados Miembros. Quizás el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz pueda, a la vista de esta grave experiencia, arbitrar alguna fórmula que, en su día, permita a este órgano actuar con la eficacia debida y de la que hoy carece.

152. La Misión visitadora, a nuestro juicio, al tener la vivencia de Guinea, ha llegado a las conclusiones establecidas en la sección III de su informe, documento S/10009. Quizás una permanencia más dilatada y contactos más amplios le hubiesen permitido llegar a fundamentar más sólidamente sus conclusiones. En todo caso, mi delegación repudia toda invasión o intervención extranjera en cualquier Estado. No obstante, por entender que la resolución quizás va más allá de lo que nosotros hubiéramos deseado, mi delegación se verá precisada a abstenerse.

153. El PRESIDENTE (*traducido del ruso*): Agradezco al representante de España las palabras de felicitación que me ha dirigido como Presidente del Consejo de Seguridad.

154. Deseo informar al Consejo que la lista de oradores que expresaron el deseo de explicar su voto antes de la votación ha quedado agotada. Además, antes de proceder a la votación, deseo informar al Consejo que cierto número de delegaciones han expresado el deseo de explicar su voto después de la votación.

155. Pido ahora al Consejo de Seguridad que proceda a votar sobre el proyecto de resolución de las cinco Potencias, contenido en el documento S/10030, presentado por las delegaciones de Burundi, Nepal, Sierra Leona, Siria y Zambia. Ayer, el representante de Burundi tuvo la bondad de leerme el texto completo del proyecto. Como después no se ha introducido ninguna modificación a ese texto, no veo la necesidad de darle lectura de nuevo, pues todos han podido tomar conocimiento de él. Pido al Consejo que proceda a votar sobre el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Burundi, Colombia, China, Finlandia, Nepal, Nicaragua, Polonia, Sierra Leona, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: España, Francia, Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 11 votos contra ninguno y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución¹.

156. El PRESIDENTE (*traducido del ruso*): Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto.

¹ Véase la resolución 290 (1970).

157. Sr. KHATRI (Nepal) (*interpretación del inglés*): Pido disculpas por la demora e inconvenientes que cause esta intervención, pero he pedido la palabra para expresar mi profunda gratitud personal a mis colegas, los miembros de la Misión Especial del Consejo de Seguridad a la República de Guinea, Embajador Espinosa, de Colombia, Embajador Jakobson, de Finlandia, Embajador Kulaga, de Polonia y Embajador Mwaanga, de Zambia, por la amabilidad y consideración que han tenido para conmigo. Es un honor y un privilegio para mí haber estado asociado a miembros tan distinguidos y respetados del Consejo de Seguridad, y me ha resultado muy grato trabajar con ellos en cumplimiento del mandato que se dio a la Misión Especial según el párrafo 3 de la resolución 289 (1970) del Consejo de Seguridad. Cada uno de esos estimados colegas ha puesto de manifiesto la más alta objetividad, responsabilidad e integridad personal.

158. También quisiera rendir homenaje al personal de la Secretaría, cuyo asesoramiento y ayuda fueron valiosísimos para la Misión Especial en el cumplimiento de su tarea.

159. El Consejo de Seguridad ha apoyado las conclusiones del informe de la Misión Especial. Para cada miembro de la Misión ello es, estoy seguro, una gran satisfacción.

160. Por último, en nombre de los miembros de la Misión Especial, quisiera agradecer a todas las delegaciones que tuvieron la amabilidad de expresar su satisfacción por la labor de la Misión Especial.

161. El PRESIDENTE (*traducido del ruso*): Doy la palabra al representante de Guinea.

162. Sr. TOURE (Guinea) (*interpretación del francés*): El Consejo de Seguridad ha llegado a la conclusión de su debate, que comenzó hace casi ya dos semanas, durante uno de los períodos más trágicos para el pueblo de Guinea.

163. El Consejo de Seguridad desde el llamamiento lanzado por el Jefe de Estado de Guinea, Camarada Ahmed Sékou Touré, creyó necesario enviar a la República de Guinea una misión, misión que algunos oradores han calificado de única en la historia de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad. Séame permitido expresar aquí la inmensa confianza depositada en las Naciones Unidas por el pueblo y el Gobierno de Guinea durante las trágicas horas que le tocó vivir, y con qué rapidez frustró nuestra esperanza el eco de respuesta a nuestro dramático llamamiento, prueba de nuestra fe en las Naciones Unidas, pidiendo que fuerzas de las Naciones Unidas viniesen a la República de Guinea, en vista de las fuerzas considerables que se encontraban no solamente en la costa sino en nuestro mismo suelo y en la capital.

164. El Gobierno y el pueblo de Guinea han tenido que pasar por la experiencia, cuan estremecedora y convincente, de que ninguna fuerza invasora puede conquistar a un pueblo resuelto a defender la libertad y la

integridad territorial de su país, mediante la fuerza y la oposición.

165. La Misión enviada a la República de Guinea, a pesar de todas las operaciones diversivas intentadas por los eternos enemigos de Africa, pudo comprobar hechos y realidades. Igualmente, pudo cumplir su cometido con la colaboración del Gobierno de la República de Guinea que, a pesar de atravesar momentos tan trágicos, no dudó en poner a disposición de la Misión todos los medios que le eran asequibles y que juzgó necesarios.

166. Las conclusiones han sido objeto de negociación y discusión por quienes ya conocemos, cuya única actitud ante la verdad es negarla.

167. El debate que acaba de realizarse sobrepasa en mucho el cuadro de mi pequeño país. Los acontecimientos constituyen una última advertencia al Consejo de Seguridad, órgano principal para la salvaguardia de la paz y la seguridad internacionales. ¿Deberán los países africanos pensar que su defensa y su seguridad se considerarán sólo en proporción a la simpatía y estima que les tengan aquellos que apoyan incondicionalmente a Portugal? Portugal ha cometido una agresión franca, armada, flagrante contra la soberanía y la integridad de un Estado Miembro. La Carta de las Naciones Unidas, nuestra Carta, estipula en su Capítulo VII las sanciones apropiadas para tales casos. Sin embargo, porque se trata de un Estado africano, ciertos miembros del Consejo estimaron que era extralimitarse hacer la referencia al Capítulo VII en el dispositivo, pensando, sobre todo, en la posible decisión o medida que se adoptara ya que la víctima de la agresión era un Estado africano.

168. La República de Guinea ha sufrido las consecuencias; toma nota. Africa ha sufrido las consecuencias; se percató de ello; toma nota porque a partir de mañana se reunirá en Lagos, en vista de las decisiones de ustedes aquí.

169. Deseamos creer que todos los testimonios de simpatía que se nos han presentado aquí indican, no simpatía hacia el Gobierno de Guinea, su Presidente, Ahmed Sékou Touré, o el pueblo de Guinea, sino más bien a la causa intachable de la víctima, la República de Guinea.

170. Esta causa es inseparable de la paz y de la seguridad internacionales. No decir en el proyecto que la agresión franca, armada y caracterizada, a un país africano, por parte de un Estado Miembro, constituye una amenaza a la paz y seguridad; y limitarse, sencillamente, a decir que constituye una amenaza para la seguridad de los Estados africanos, nos hará pensar que la seguridad de éstos es inseparable de la seguridad mundial, o que son Miembros, pero de inferior jerarquía; así como que las posibles sanciones contra países agresores como Portugal dependan del color de la piel o del continente de que procede la víctima. Nos negamos a creerlo.

171. Al clausurarse el debate, queremos decir al Consejo de Seguridad que Portugal ha contribuido efectivamente a hacernos adquirir conciencia de nuestra supervivencia, conciencia de que la defensa de nuestra libertad e independencia está en nosotros mismos.

172. Portugal ha contribuido efectivamente a concretar la solidaridad activa en Africa ya que los países amigos, los países hermanos, en toda Africa, de este a oeste, del norte al centro, se movilizaron para defender lo que nos es más caro a cada uno de nosotros: nuestra libertad y nuestra independencia.

173. Queremos aquí, ante el Consejo de Seguridad, expresar todo nuestro reconocimiento a estos países hermanos, a estos países amigos, a todos aquellos que en el debate nos brindaron su solidaridad activa, su consuelo en la lucha del pueblo de Guinea, inseparable de la lucha que libramos en el plano internacional en defensa de la paz, de la justicia y de la seguridad internacionales.

174. El PRESIDENTE (*traducido del ruso*): Tomo la palabra en mi calidad de representante de la UNIÓN SOVIÉTICA. Deseo hacer la siguiente declaración en nombre de la delegación de la URSS.

175. La delegación de la Unión Soviética toma nota con satisfacción de la decisión del Consejo de Seguridad por la que condena enérgicamente la agresión cometida contra un Estado africano independiente y soberano. Así, el Consejo de Seguridad ha dado la debida respuesta al llamamiento unánime de los Estados africanos, muchas de cuyas delegaciones han hecho uso de la palabra aquí para pedir que se condene resueltamente la agresión de Portugal, Estado miembro de la OTAN, contra un Estado africano libre e independiente. Esas delegaciones han subrayado con razón que esta condenación no es suficiente. Por ello, consideramos positivo el hecho de que se haya insertado en la resolución del Consejo 290 (1970) una disposición tendiente a que el agresor se responsabilice de los daños materiales que ha causado.

176. La aprobación por el Consejo de Seguridad de ese principio concerniente a la responsabilidad del agresor es tanto más importante cuanto que la impunidad de los actos de agresión en distintas partes del mundo cometidos o apoyados por Potencias imperialistas, ha alentado y sigue alentando a los colonialistas y los agresores a proseguir tales actos contra Estados que recientemente han obtenido su independencia. Es también muy importante el hecho de que este proyecto de resolución contiene un llamamiento del Consejo a fin de que todos los Estados se abstengan de prestar al Gobierno de Portugal cualquier asistencia militar o material, pues es esta asistencia la que permite a Portugal, país insuficientemente desarrollado, cometer sus crímenes internacionales y sus actos de agresión contra los países africanos. No se puede estar de acuerdo con el representante del Reino Unido, quien trató de demostrar que las armas suministradas por los países de la OTAN a Portugal pueden disparar sólo en una dirección (cuál es no dijo, pero se sabe en qué dirección), pero no en la dirección de Africa. La experiencia indica que disparan en la dirección de Africa lo mismo que en cualquiera otra dirección. Por ello, el representante de Arabia Saudita ha demostrado aquí brillantemente que las armas no pueden dividirse en armas que disparan en una dirección y armas que disparan sólo en otra dirección. Las armas son armas, y en las manos de un agresor esas armas apunta contra las víctimas de la agresión. El Consejo de Seguridad espera que este llamamiento, que va dirigido ante todo a los aliados

militares de Portugal, sea oído por ellos. Toda Africa, unida en un impulso ferviente y noble de solidaridad fraternal para defender los derechos, los intereses y la independencia de la República de Guinea, víctima de una agresión no provocada, velará por que así sea.

177. Un aspecto importante de la resolución que acaba de aprobar el Consejo de Seguridad es la prohibición de proporcionar asistencia a los colonialistas portugueses, así como la disposición concerniente a la asistencia que se debe proporcionar a la víctima de la agresión.

178. La resolución aprobada por el Consejo refleja, aunque insuficientemente y yo diría, débilmente, la exigencia legítima de los Estados africanos y asiáticos de que se ponga término a la presencia de los colonialistas portugueses en todo el continente africano.

179. En el curso de la discusión de esta cuestión en el Consejo, la delegación soviética ha apoyado resueltamente la posición de los Estados africanos y asiáticos que, en su proyecto de resolución inicial, pedían una indicación más clara y precisa sobre la aplicación de sanciones contra Portugal como agresor, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

180. La delegación soviética ha insistido en que el Consejo de Seguridad, en su decisión relativa a la aplicación de sanciones contra Portugal por la agresión que ha cometido, adopte las disposiciones previstas en el Artículo 41 de la Carta.

181. El agresor ha sido oficialmente desenmascarado por la Misión Especial del Consejo. El hecho de la agresión ha sido establecido. El agresor debe ser castigado. Y el Consejo de Seguridad, de conformidad con la Carta, debería aplicar contra el agresor las sanciones previstas en el Artículo 41 de la Carta. La delegación de la Unión Soviética ha insistido en esto.

182. Además, hemos propuesto que si el agresor reanuda su agresión pese a esta decisión, el Consejo decida aplicar el Artículo 42, que prevé medidas más enérgicas contra el agresor.

183. Por desgracia, el agresor ha encontrado hadas en el Consejo de Seguridad. Según los mitos y las leyendas, hay hadas buenas y malas. En el Consejo de Seguridad hay hadas que tienen el aspecto de Jano, el de las dos caras. Para el agresor, fueron hadas buenas, mientras que para la víctima de la agresión fueron hadas malas. Debido a ello, la resolución se debilitó, y el Consejo de Seguridad se vio obligado a aprobar esta resolución debilitada. Y el representante de Guinea tuvo perfecta razón al expresar su descontento con la resolución aprobada.

184. La delegación soviética también toma nota con satisfacción de que el Consejo ha aprobado las conclusiones contenidas en el informe de la Misión Especial del Consejo de Seguridad. En esas conclusiones, Portugal ha sido desenmascarado como agresor, pese a lo que se haya podido hacer para tratar de justificar o defender sus actos. Es cierto que no hubo tentativa de justificación abierta, pero en algunas declaraciones se hicieron inten-

tos para justificar la agresión. La resolución aprobada trata correctamente de la cuestión de saber quién debe ejercer vigilancia sobre su aplicación. Es sin duda correcto y en conformidad con la Carta de las Naciones Unidas que dicho control sobre el cumplimiento de la resolución debe ser ejercido ante todo por el propio Consejo de Seguridad, como órgano que tiene la responsabilidad principal del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. En la resolución aprobada, esa misión ha sido confiada al Presidente del Consejo de Seguridad y al Secretario General; expresamos la esperanza de que la cooperación del Secretario General, para la vigilancia de la aplicación de la decisión del Consejo de Seguridad, sea tan útil, tan valiosa como la ayuda que prestó a la Misión Especial del Consejo de Seguridad que se trasladó a la República de Guinea.

185. El representante de los Estados Unidos, Embajador Yost, planteó la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz. Sí; ha llegado la hora de adoptar medidas para acelerar la solución de esta cuestión. Pero la razón de la demora es bien conocida. Desde los años sombríos de la guerra fría se estableció la práctica de realizar esas operaciones según el modelo de las que se realizaron en el Congo, donde la invitación hecha a las fuerzas armadas a los fines de asistencia costó a la población muchas vidas. Para evitar la repetición de acontecimientos tan tristes es indispensable que las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz se realicen en estricta conformidad con la Carta. La Unión Soviética está firme e invariablemente a favor de esto.

186. Durante todos los trabajos del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la redacción de modelos y disposiciones apropiados — sobre la cuestión de saber quién participaría en el mantenimiento de la paz, con qué contingentes, quién tendría el mando y cómo se organizarían las fuerzas —, hemos sostenido firmemente que la única base era la Carta y no la práctica ilegal, funesta y contraria a la Carta que se había instituido durante la guerra fría, época en que todas las cuestiones se resolvían mediante la mayoría mecánica o la votación mecánica, sin el Consejo de Seguridad y pasando por sobre éste. Estamos firmemente a favor de la creación de contingentes militares, de que tropas del Consejo de Seguridad o de las Naciones Unidas sean puestas a disposición del Consejo por Estados neutrales, socialistas y occidentales y no por Estados especialmente elegidos. Estamos a favor de que el Consejo de Seguridad haga un llamamiento especial a todos los Estados sin excepción y no a un solo grupo elegido. Estamos a favor de que se elaboren disposiciones concernientes a la financiación de esas operaciones y se establezca un fondo especial independientemente del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, así como a favor de toda una serie de otras disposiciones que presentaremos y en cuya aprobación insistimos. Sin embargo, hay quienes prefieren la vieja práctica de realizar esas operaciones siguiendo el modelo de la época de la guerra fría. Y mientras exista el deseo de realizar operaciones de ese tipo siguiendo tal modelo, ni las Naciones Unidas ni el Consejo de Seguridad podrán disponer de fuerzas armadas eficaces o con-

tingentes militares susceptibles de prestar rápida ayuda a las víctimas de la agresión.

187. Después de la decisión de la Asamblea General, en su vigésimo quinto período de sesiones, sobre esta importante cuestión [resolución 2670 (XXV)], a saber, pedir al Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que acelere ese trabajo y presente propuestas precisas en los próximos meses, expresamos la esperanza de que todos los miembros de ese Comité tengan en cuenta los deseos de la Asamblea General — y en las resoluciones de la Asamblea General se dice expresamente que esas operaciones deben realizarse en estricta conformidad con la Carta — y la instructiva lección de que ha hablado aquí el representante de Guinea — la agresión de Portugal contra Guinea — así como la necesidad de que se creen fuerzas armadas de las Naciones Unidas, que actúen y estén bajo el mando, la administración y el control operacional del Consejo de Seguridad en estricta conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. Entonces se podrá prestar una asistencia eficaz y rápida a cualquier víctima de una agresión.

188. El Consejo de Seguridad termina ahora el examen de la cuestión de los actos agresivos de Portugal contra la República de Guinea. El Consejo de Seguridad ha adoptado básicamente la debida decisión, aunque, por las razones conocidas, esta decisión es débil. Lo importante ahora es que esta resolución, pese a ser débil, sea aplicada inmediata y estrictamente. Si Portugal o sus protectores pusiesen obstáculos a la aplicación de esta resolución, la delegación soviética estima que el Consejo de Seguridad deberá examinar la cuestión de qué medidas más eficaces deberían tomarse para aplicar esta resolución y adoptar contra el agresor las medidas más firmes correspondientes.

189. Sr. TOMEH (Siria) (*interpretación del inglés*): He solicitado el uso de la palabra con el objeto de expresar mi agradecimiento a todos los representantes que, en el curso de este debate, han manifestado su aprecio hacia mi persona y mi país, Siria.

190. El PRESIDENTE (*traducido del ruso*): No hay más oradores. Antes de levantar la sesión, desearía señalar a la atención de los miembros del Consejo el párrafo 12 de la resolución 290 (1970), que el Consejo de Seguridad acaba de aprobar, expresa: "Decide continuar ocupándose activamente de la cuestión". Invito a todos los miembros del Consejo de Seguridad a que tengan en cuenta ese párrafo.

191. Desearía también recordar a los miembros que la próxima sesión del Consejo de Seguridad, en que ha de examinarse la cuestión concerniente a las operaciones de las Naciones Unidas en Chipre, se celebrará el jueves 10 de diciembre, a las 15 horas. Los documentos relativos a esta cuestión han sido distribuidos por la Secretaría a los miembros del Consejo; ruego a las delegaciones que se sirvan estudiar esos documentos, y si algún representante desea formular observaciones, le pido que se sirva comunicarlas a la Secretaría.

Se levanta la sesión a las 18.50 horas.